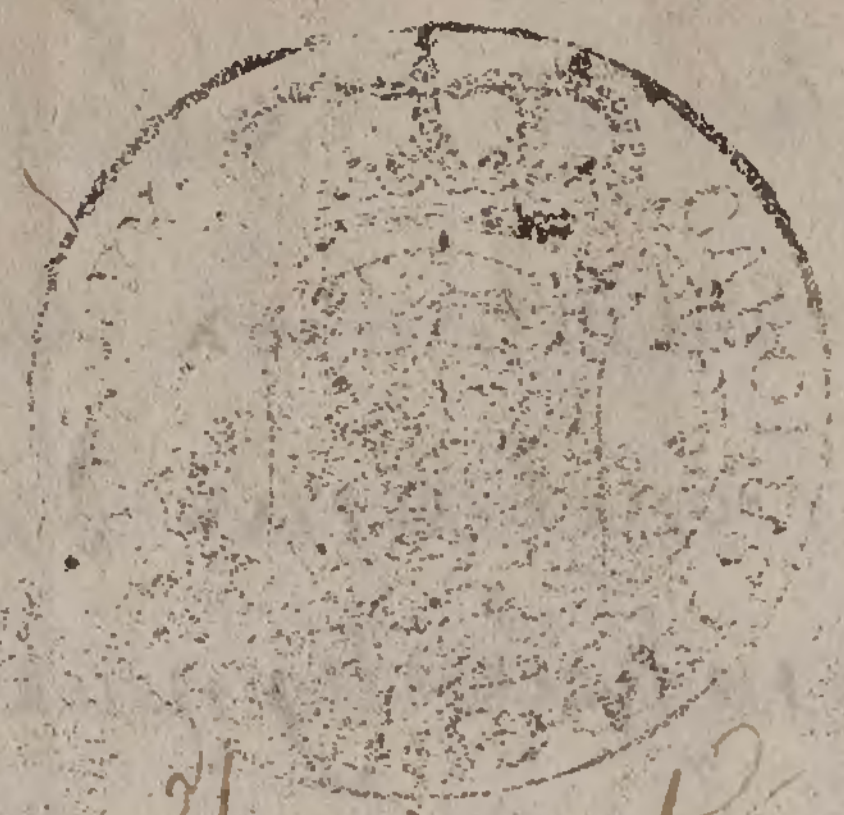


Deinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS Y CINCO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCUENTA
Y NUNO

asilo a cu duxon al dela Esparteria entre te nien
dore, o mas bien dho, Constuendo por sus pro pias
y por las de ^{su} ^{supremos} ^{hijos}, y ^{herederos}, los farcales de Guiservaten
las fabricas abuncoles este producto; para, alimen
tarse, y de parañ, en gran parte la perdida de sus
Simonteros, sosteniendose tambien para man
tener la labor, con oportunidad como lo han con
seguido efectivamente muchos dellos debiendose a
si mismo tener presente, que la utilidad de este co
mexio es transcendental a los Veinos, de Lorca,
en las, Inmediaciones desta Villa, Como que de
ordinario los fabricantes dello, le encargan la
Recoleccion, y conducion del Esparto que alimen
ta a una gran parte de aquellos pobros, que abitan
en los Veintos, y por vult, no tienen otro ar
tuo mas amano, mas suto, ni mas puntual,
para el oxoro de sus necesidades, finalmente
asegurando la d^a, Avienda, en la per manencia
y fomento de estas mismas fabricas los conu
rables D^{os}; Que a du dan, y Causan los consumos,
ordinarios estracciones, de sus Efectos que se usan
tando el uatido del esparto del termino de Lorca
de que secan prohibo asta aqui, y de que adimand

